



Radicación: 08001410500120220040100

Proceso: TUTELA – DEBIDO PROCESO-EDUCACIÓN (7)

Accionante: CARLOS ANDRES BERNAL RODRIGUEZ y otros

Accionada: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA-SECCIONAL BARRANQUILLA

Vinculada: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, ALAIT FREJA CALAO

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, paso a Usted la presente acción de tutela, donde fue presentada solicitud de vinculación por tercero con interés legítimo. Sírvase proveer (doc 11).

Barranquilla, 13 de octubre de 2022

**SHARON FREJA PEREZ**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, trece (13) de octubre de dos mil veintidós de 2022

A través de memorial de la fecha obrante a documento 11 del expediente el señor GUSTAVO ENRIQUE DE LA ROSA FERRER identificado con CC 1.143.462.225, calidad de egresado de la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA, aquí accionada, solicitó la vinculación al presente trámite de tutela, instaurada por el señor CARLOS ANDRES BERNAL RODRIGUEZ y otros, a efectos que se le garantice su derecho fundamental a la educación y debido proceso.

Fundamenta su solicitud, en que realizó el examen preparatorio de derecho penal el día 28 de septiembre de 2022, como último requisito de grado, sin embargo, por los hechos ocurridos y narrados en la ACCIÓN TUTELA, y con la decisión adoptada por el docente ALAIT FREJA CALO, de suspender el examen se vio afectado.

Señaló que, con la medida provisional de suspensión del examen preparatorio programado para el pasado 12 de octubre de 2022, concedida por el despacho, no pudo presentar los documentos para optar al título profesional de abogado en las fechas estipuladas por la institución educativa accionada.

Por lo anterior solicita se acepte su coadyuvancia y se le extiendan los efectos del fallo a proferir en esta acción constitucional, ordenando a la UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA, ACEPTAR los documentos de grado fuera de las fechas señaladas, teniendo en cuenta que la no entrega de los mismos se dio por causas ajena a su voluntad.

La Corte Constitucional en Sentencia T-070/18 ha indicado:

*En tal sentido la Corte ha señalado que “la coadyuvancia en la acción de tutela se encuentra expresamente prevista en el inciso 2º del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, el cual señala que: “Quien tuviere un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud”. Sobre este punto, la Corte Constitucional ha destacado que (...) la coadyuvancia surge en los procesos de tutela, como la participación de un tercero con interés en el resultado del proceso que manifiesta compartir reclamaciones y argumentos expuestos por el demandante de la tutela, sin*

Radicación: 08001410500120220040100  
Proceso: TUTELA – DEBIDO PROCESO-EDUCACIÓN (7)  
Accionante: CARLOS ANDRES BERNAL RODRIGUEZ y otros  
Accionada: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA-SECCIONAL BARRANQUILLA  
Vinculada: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, ALAIT FREJA CALAO

*que ello suponga que éste pueda realizar planteamientos distintos o reclamaciones propias que difieran de las hechas por el demandante.*

El artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, establece:

**PERSONAS CONTRA QUIEN SE DIRIGE LA ACCION E INTERVINIENTES.**

*La acción se dirigirá contra la autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubiesen actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos, sin perjuicio de lo que se decida en el fallo. De ignorarse la identidad de la autoridad pública, la acción se tendrá por ejercida contra el superior.*

***Quien tuviere un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud.***

Teniendo en cuenta que de los hechos narrados por el señor GUSTAVO ENRIQUE DE LA ROSA FERRER, se avizora un interés legitimo para participar en la presente tutela según lo establecido en el decreto 2591 de 1991, se accederá a su solicitud.

En merito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1º. ACEPTAR** la solicitud de COADYUVANCIA presentada por el señor GUSTAVO ENRIQUE DE LA ROSA FERRER identificado con CC 1.143.462.225, en calidad de egresado de la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BARRANQUILLA en el presente trámite tutelar.

**2º. NOTIFICAR** la presente acción de tutela, a las partes a través de la plataforma Tyba, por correo electrónico o en la forma más expedita de conformidad a los establecido en el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 y la ley 2213 de 2022, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público.

**3º** Se informa a las partes que las providencias que se dicten dentro de la presente proceso será notificadas a través de la plataforma TYBA por lo cual deberán Ingresar al Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, (1) Identificar los datos generales de: Departamento (Atlántico 08), Ciudad (Barranquilla 08001), en Corporación elegir (Pequeñas Causas 41), en especialidad (pequeñas Causas Laboral 05), en Despacho (Pequeñas causas – Laboral 001 Barranquilla 001), (2) Código de Proceso (Identificar los 23 dígitos del radicado del proceso), (3) Click en el Captcha y oprimir consultar, (4) Oprimir la lupa para consultar los registros, (5) Oprimir actuaciones y (6) Oprimir la lupa en la actuación denominada para tener acceso al archivo PDF. (7) click en ( ) descargar archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**EDGAR ORLANDO MEDINA MAYORGA**  
Juez

Radicación: 08001410500120220040100  
Proceso: TUTELA – DEBIDO PROCESO-EDUCACIÓN (7)  
Accionante: CARLOS ANDRES BERNAL RODRIGUEZ y otros  
Accionada: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA-SECCIONAL BARRANQUILLA  
Vinculada: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, ALAIT FREJA CALAO

Mis archivos > VIRTUALES > VIRTUALES 2022 > TUTELAS 2022 > 08001410500120220040100 ↗

Nombre ↑ ▾	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
01RecepciónAcción.pdf	El lunes a las 9:26	Juzgado 01 Municipal Peq	156 KB	🔗 Compartido
02ActaReparto.pdf	El lunes a las 9:25	Juzgado 01 Municipal Peq	16,7 KB	🔗 Compartido
03Demanda.pdf	El lunes a las 9:25	Juzgado 01 Municipal Peq	810 KB	🔗 Compartido
04AnexosDemanda.pdf	El lunes a las 9:28	Juzgado 01 Municipal Peq	2,55 MB	🔗 Compartido
05 PRUEBA.mp4	Hace 6 días	Juzgado 01 Municipal Peq	2,73 MB	🔗 Compartido
06 PRUEBA.mp4	Hace 6 días	Juzgado 01 Municipal Peq	27,3 MB	🔗 Compartido
07Manifiestalimpedimentosecretaria.pdf	El lunes a las 13:50	Juzgado 01 Municipal Peq	733 KB	🔗 Compartido
08AutoAdmiteolnadmite.pdf	El lunes a las 13:52	Juzgado 01 Municipal Peq	817 KB	🔗 Compartido
09ConstanciaNotificación.pdf	El lunes a las 14:04	Juzgado 01 Municipal Peq	162 KB	🔗 Compartido
10ContestaciònTutela.pdf	Ayer a las 5:50	Juzgado 01 Municipal Peq	1,57 MB	🔗 Compartido
11SolVinculaciònTutela.pdf	hace 11 minutos	Juzgado 01 Municipal Peq	482 KB	🔗 Compartido

**Firmado Por:**

**Edgar Orlando Medina Mayorga**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 001**

**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea9088925e4e0b1e16c51b69f827c2bbca85ac6104c35060a3a15dfa1ab8fd73

Documento generado en 13/10/2022 11:40:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>